



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

**RESOLUCION N° -MDEGC-2009**

Buenos Aires,

**VISTO:** los decretos 1.526/06 y 2.075/07, el expediente 14.449/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico tiene, de acuerdo con lo previsto por el decreto 2.075/07, la función de diseñar políticas para la articulación y estimulación de acciones e iniciativas que fomenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales;

Que este año corresponde realizar la cuarta edición de “BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música”, evento que se realiza anualmente desde 2006 a efectos de generar un espacio de encuentro entre artistas, productores, sellos discográficos, distribuidoras, productoras, público y todas las empresas relacionadas con la industria de la música, en un período de tiempo y espacio determinados;

Que mediante el decreto 1526/06, el Programa para el Desarrollo de las Industrias Culturales (PRODESIC), destinado al funcionamiento y creación de actividades que propendan al progreso de las industrias creativas, fue transferido a la órbita del ex Ministerio de Producción, actual Ministerio de Desarrollo Económico;

Que en particular, el mencionado decreto transfirió la coordinación, dirección administrativa, organización y ejecución del PRODESIC a la Subsecretaría de Industrias Culturales del entonces Ministerio de Producción, por lo que corresponde que dichas atribuciones sean ejercidas por la actual Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme las competencias que posee en virtud del decreto 2075/07;

Que las tres ediciones anteriores de “BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música” fueron exitosas, en tanto incentivaron a las empresas a abordar rondas de negocios, asistir a conferencias y realizar emprendimientos internacionales de marketing y difusión, los que resultaron en entretenimiento del público en general;

Que resulta oportuno fijar la fecha de realización de la edición de este año de “BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música”, la cual será entre el 19 y el 22 de Noviembre de 2009, y aprobar el Reglamento de Bases y Condiciones para los participantes;

Que en razón del éxito de las anteriores ediciones del evento y su buena repercusión en el exterior, evidenciada por la solicitud de varias empresas y organismos internacionales a efectos de ser incluidas en la presente edición, resulta conveniente que la presente norma sea traducida al idioma inglés;

Que por otra parte, y a fin de lograr un acercamiento con los protagonistas del evento y de esta forma mejorar la calidad del mismo, resulta conveniente facultar a la Dirección General de Industrias Creativas para producir instructivos o reglamentación complementaria o aclaratoria que se requiera a fin de garantizar el óptimo resultado de esta cuarta edición de BAFIM;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de la ley 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la realización de la Cuarta Edición de “BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música”, que se llevará a cabo del 19 al 22 de Noviembre de 2009.

Artículo 2°.- Apruébase el Reglamento de Bases y Condiciones aplicable a la participación en la Cuarta Edición de “BAFIM- Buenos Aires Feria Internacional de la Música”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébanse los formularios y documentos modelo de inscripción a Stands, Autorización de Uso de Imagen, Acta Compromiso, Acta de Restitución de Stand y Convocatoria de Artistas que como Anexos II, III, IV, V y VI respectivamente forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Tradúzcase la presente resolución al idioma inglés.

Artículo 5°.- Facúltese a la Dirección General de Industrias Creativas a suscribir los documentos enumerados en el artículo 3° de la presente, a efectuar las adjudicaciones de los stands y a emitir las normas complementarias o aclaratorias que estime convenientes en relación con la Cuarta Edición de “BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música”.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año en curso de la Dirección General de Industrias Creativas, conforme y en cumplimiento con la normativa vigente.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Administración General de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Industrias Creativas. Cumplido, archívese.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

### ANEXO I “BAFIM - BUENOS AIRES FERIA INTERNACIONAL DE LA MÚSICA” CUARTA EDICIÓN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

#### I. INTRODUCCIÓN

“BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música” es una producción del Área “Opción Música” de la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo consiste en acercar y generar un espacio de encuentro entre artistas, productores, sellos discográficos, distribuidoras, productoras, público y todas las empresas relacionadas con la industria de la música, en un período de tiempo y espacio determinado.

La participación en la Cuarta Edición de “BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música” será regida por el presente reglamento, y su organización se encontrará a cargo de un equipo de coordinación de la Dirección General de Industrias Creativas (en adelante, respectivamente, “BAFIM”, el “Reglamento” y la “Organización”).

#### II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar de la presente convocatoria todas aquellas empresas y/u organismos que acrediten su vinculación con la industria de la música a nivel nacional o internacional.

La convocatoria priorizará la participación de distintos agentes que integran la cadena de valor de la industria de la música, a saber, empresas vinculadas con la producción, posproducción, distribución (física y digital) de fonogramas musicales nacionales e internacionales, managers, y en una segunda instancia seleccionará propuestas de otras empresas afines a la industria de la música.

Quienes resulten seleccionados podrán a su vez proponer artistas de sus catálogos para integrar la programación del evento. La participación de dichos artistas, así como los escenarios y el cronograma de actuaciones serán definidos por la Organización.

#### III. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para solicitar su participación en BAFIM, las empresas u organismos nacionales interesados deberán presentar, partir del 28 de agosto y hasta el 14 de septiembre de 2009 inclusive, y las empresas u organismos extranjeros hasta el 21 de septiembre de 2009 inclusive, en Villarino N° 2498, en el horario de 11 a 17 horas, una carpeta formato A4 con la siguiente documentación:

##### 1. Personas con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires

- Ficha de Inscripción debidamente completa, la que se encuentra disponible en [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar).
- Copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad del firmante.

- Nota denunciando el domicilio real, el cual deberá ser acreditado por autoridad competente, y constituyendo domicilio especial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Copia de comprobante de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o ante la autoridad fiscal de la jurisdicción que corresponda.
- Copia de comprobante de inscripción en Ingresos Brutos.
- Constancia de inexistencia de deuda expedida por la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos.
- Copia del Estatuto de constitución de la sociedad debidamente inscripto ante la Inspección General de Justicia o en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda, conforme el punto 2.
- Copia del acta de designación de autoridades de donde surjan las facultades de representación del firmante, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia o en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda, conforme el punto 2, o del poder correspondiente.
- Formulario de convocatoria de artistas.

## **2. Personas con domicilio fuera de la Ciudad de Buenos Aires**

Las personas con domicilio fuera de la Ciudad de Buenos Aires podrán solicitar su inscripción mediante la suscripción del formulario de inscripción *on-line* y la remisión por correo de la documentación indicada en el punto anterior.

La documentación deberá ser remitida a la Dirección General de Industrias Creativas, sita en Villarino N° 2498, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1273AEB). Se tomará como fecha de recepción la indicada por el matasellos del correo correspondiente a la fecha de envío. De no cumplimentarse el envío, se lo tendrá por no presentado en término, quedando fuera de la inscripción.

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.510/97), los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificará la autoridad administrativa previo cotejo con el original, el que se devolverá al interesado. Asimismo, los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por un traductor matriculado.

## **IV. ADJUDICACIÓN DE STANDS**

BAFIM contará con dos áreas: el Área de Productos, destinada a las empresas que busquen mostrar su producción, con la posibilidad de venta al público, y el Área de Negocios, en la que se priorizarán los vínculos inter-empresariales.

Para la participación en cualquiera de ellas, la Organización evaluará las presentaciones en función de los criterios siguientes:



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- Viabilidad de la propuesta.
- Pertinencia.
- Inserción real del solicitante en el mercado de la música.
- Calidad de los productos en exhibición.
- Disponibilidad de productos para la venta.
- Rango de Precios.
- Viabilidad de comercialización de los productos en BAFIM.
- Interés cultural excepcional de la propuesta.
- Imagen general de la empresa.
- Originalidad de la propuesta.

Los resultados de la adjudicación de los stands serán notificados vía mail y en forma fehaciente a partir del 05 de Octubre de 2009. Tal notificación incluirá el Acta Compromiso, conforme Anexo IV, que los adjudicatarios y la Dirección General de Industrias Creativas deberán suscribir. Asimismo, el acto de adjudicación correspondiente será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### V. SEGUNDA PRESENTACIÓN

Entre el 5 y el 16 de octubre de 2009, los adjudicatarios deberán presentar una segunda carpeta con:

- Proyecto de diseño de stand, siguiendo las pautas técnicas establecidas en el Acta Compromiso.
- Acta Compromiso suscripta por el responsable titular de la inscripción.

### VI. STANDS Y USO DEL ESPACIO

La feria contará con un máximo de ciento veinte (120) stands. La Organización se encontrará a cargo de colocar la estructura base de los stands.

#### 1. Especificaciones técnicas de los stands

Cada expositor de BAFIM tendrá disponible:

- Un stand de nueve (9) metros cuadrados (3x3mts.) o un stand esquina de seis (6) metros cuadrados (2x3mts.) de sistema modular en color blanco.
- Dos cenefas de 3m Ídem estructura papelería.

- Un spot direccional (lámparas de 50w a 100w) por cada metro cuadrado.
- Un tomacorriente para consumo de hasta 300w.
- Un disyuntor.
- Alfombra boucletina usada en muy buen estado.
- Un cartel de identificación.

Toda especificación técnica y aclaración adicional sobre el uso del espacio serán detalladas en el Acta Compromiso.

Los expositores no podrán ubicar muebles o cualquier tipo de objetos fuera de los límites del stand, salvo que la Organización lo autorice expresamente previa solicitud.

## **2. Sorteo de los stands**

La asignación de los puestos en el predio será realizada por sorteo, con la fiscalización de un escribano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El procedimiento de asignación de lugares se encontrará a cargo de la Organización.

## **3. Servicios**

La Organización proporcionará servicios de limpieza y seguridad respecto de los espacios comunes de la Feria. De requerirse servicios adicionales de los mismos, su costo adicional estará a cargo del expositor, quien deberá contratar a las mismas empresas contratadas por La Organización. En el caso de requerirse otros servicios, la contratación de estos deberá estar previamente conformada por La Organización, sin perjuicio de ello, se deberá aplicar idéntico criterio que el utilizado para los servicios de limpieza y seguridad.

La Organización podrá habilitar espacios adicionales a los stands para actividades y/o instalaciones artísticas y/o publicitarias dentro del predio siempre que hubiesen sido solicitados por el expositor en oportunidad de presentar la documentación de inscripción (punto III). La evaluación del otorgamiento del uso de espacios adicionales se regirá por los mismos criterios indicados en el punto III.

## **VII. RESTRICCIONES Y ESPECIFICACIONES**

Los expositores estarán habilitados para la venta de sus productos, en tanto emitan factura, ticket y/o comprobante de venta según la normativa fiscal vigente. Para lograr un mayor atractivo y equiparar las condiciones de competitividad, se sugiere establecer precios de venta inferiores a los precios de mercado.

Los expositores que deseen introducir actividades sonoras en sus stands, podrán hacerlo únicamente respetando el nivel de decibeles que indique La Organización, reservándose esta el derecho de exigir que se apague la misma cuando interfiera con las actividades generales de BAFIM.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

No se permitirá adherir y/o perforar ningún material al piso, paredes o columnas del Predio, ni alterar la instalación eléctrica del stand. Los daños que pudiere ocasionar el expositor por dolo o culpa serán a su cargo. Tanto los tableros de electricidad, llaves de paso de agua y bocas de servicio antiincendio que estén incluidos dentro de los lotes utilizados deberán ser de fácil acceso para cualquier emergencia. Todo elemento de emergencia deberá, además, quedar a la vista del público.

Todos los expositores deberán abrir y cerrar sus stands de acuerdo a los horarios y fechas establecidos por La Organización.

Por cuestiones de seguridad, las cajas y embalajes con el material de cada stand no podrán permanecer a la vista del público, debiendo cada expositor tener un lugar reservado para la colocación de tales elementos.

La Organización se reserva el derecho de desmontar o retirar todo o parte de cualquier material que considere que no cumpla con o vaya en contra del reglamento establecido y demás normativa vigente.

No se permitirá la exhibición, presentación o venta de material que viole los derechos de autor. Las obras expuestas deberán en todos los casos poseer registro intelectual.

### **VIII. LUGAR Y FECHAS - MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS**

BAFIM se realizará del 19 al 22 de Noviembre de 2009 con el siguiente cronograma:

*Armado de stands:* 17 y 18 de Noviembre de 2009

*Supervisión técnica a cargo de ingeniero de seguridad:* 17 y 18 de Noviembre de 2009

*Ronda de aprobación de los stands:* 18 de Noviembre de 2009, 12 hs.

*Apertura de la Feria:* 19 de Noviembre de 2009, 10 hs.

*Horario de ingreso del público:* de 15 a 22 hs.

*Desarme de stands:* 23 de Noviembre 2009.

El personal a cargo de los stands deberá presentarse con una antelación de treinta (30) minutos a la apertura de la feria al público, debiendo permanecer y realizar las tareas de cierre, hasta la evacuación total de público y entrega del predio a personal de seguridad.

Por ningún motivo podrán ser retirados los materiales de exhibición, así como los elementos que componen el stand antes del día y hora señalada.

El ingreso de mercadería y demás bienes deberá hacerse por los lugares correspondientes, en los horarios indicados, debiéndose confeccionar un inventario en presencia del personal que La Organización disponga a ese efecto, al que se le deberá entregar una copia del mismo, a fin de fiscalizar el egreso de materiales del Predio.

Asimismo, el último día de Feria, el titular responsable del stand deberá suscribir el Acta de restitución de stand, conforme Anexo V.

### **IX. VIGILANCIA**

La Organización proveerá personal de vigilancia que controlará el Predio y los espacios comunes antes, durante y después de la Feria.

Durante la instancia de Feria, el personal de vigilancia se distribuirá entre los accesos al público, el predio ferial y salidas de emergencia y entradas para expositores, proveedores y público asistente.

La presencia del personal de vigilancia es para garantizar la seguridad general de la Feria. La Organización no se hará responsable por cualquier daño, hurto o robo del que pudiera llegar a ser víctima el expositor.

#### **X. NORMAS CONTRA INCENDIOS, SEGURIDAD Y ELECTRICIDAD.**

Está terminantemente prohibido ingresar cualquier sustancia inflamable, combustible, pirotecnia, o de cualquier modo peligrosa y análoga a las anteriores.

De acuerdo a las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires, cada stand deberá contar con un matafuego ABC de 5 kg, en un lugar accesible y a la vista, cuya procuración y costo estarán a cargo del expositor.

Todo personal que el Expositor contrate para la atención del stand, deberá contar con el Seguro ART correspondiente, con cláusulas de no repetición al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y quedando expresamente deslindada toda responsabilidad de La Organización al efecto.

Todas las personas involucradas en la Feria deben portar su credencial, de manera visible y permanente. Es responsabilidad del expositor cerciorarse de tener las credenciales para poder comenzar con el armado de los stands. Ante pérdida o extravío, deberá comunicarlo a la brevedad a La Organización.

Todo robo, hurto o deterioro deberá ser denunciado al personal de seguridad y a La Organización.

#### **XI. CREDENCIALES E INVITACIONES FORMALES**

La Organización proveerá las siguientes credenciales:

- Profesionales
- Artistas
- Staff
- Prensa
- Expositores

Estas credenciales son únicas e intransferibles y de utilización obligatoria.

#### **XII. CATÁLOGO**

Los expositores figurarán en el Catálogo Oficial y en la base de datos online del evento, editados por La Organización para entregar a los visitantes de la Feria.

La Organización no se responsabiliza por cualquier tipo de información errónea o fallida brindada por los expositores. Se deja constancia que la información incorporada a los catálogos será la información suministrada en los formularios de inscripción.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

### **XIII. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La Organización no responderá por hechos acontecidos fortuitamente o de fuerza mayor que impidan la realización parcial o total del evento.

El expositor es responsable del cumplimiento de las normas que se apliquen por las actividades que realice dentro de la Feria y se verá obligado a responder a las sanciones que correspondan por el incumplimiento de dichas condiciones.

En caso de incumplimiento por parte del expositor de la normativa que rige el evento la Organización podrá prohibir su participación, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

La Organización se reserva el derecho de suspender la realización del presente evento por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cualquier momento del proceso de la convocatoria.

El pedido de participación en la Feria por parte del expositor significa que ha leído y comprendido el presente Reglamento y sus Normas, y que los acepta sin ninguna restricción ni condición de su parte.





**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

**ANEXO II**  
**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Buenos Aires, de 2009.

**REGISTRO Nº - DGINC / 2009**

Por el presente Registro, déjese constancia de la recepción de la carpeta presentada para participar de la convocatoria para la actividad denominada "BAFIM-Buenos Aires Feria Internacional de la Música". De la misma forma, hágase saber que el participante deberá conocer la Reglamentación de la Resolución Nº MDEGC/2009 sobre la presente convocatoria y a su vez deja certeza de la conformidad con lo allí estipulado. A tales efectos, se le hace entrega de una copia. (Entregar por duplicado)

**NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O SELLO DISCOGRAFICO**

.....

**APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE:**

.....

**D.N.I DEL RESPONSABLE:**

.....

**AUTORIZADO<sup>1</sup>: SI  NO**

**APELLIDO Y NOMBRE DEL AUTORIZADO:**

.....

**D.N.I DEL AUTORIZADO:.....**

**DOMICILIO REAL, CODIGO POSTAL**

.....

**DOMICILIO CONSTITUIDO**

.....

**TELEFONO/FAX**

.....

**DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO**

.....

**DIRECCION DE SITIO WEB**

.....

Respecto de la acreditación como empresas cuya actividad se encuentra en el rubro de la industria discográfica, deberán presentar:

- Catálogo compuesto por un número no inferior a diez (10) títulos publicados y vigentes.
- CD standard formato Microsoft Word, con resumen (no más de 160 palabras) en el que se describa la actividad que desarrolla, objetivos y logros más destacados, texto bilingüe.

<sup>1</sup> En este caso deberá adjuntar a la solicitud la constancia de tal autorización.

\* Con relación a los internacionales sólo cumplimentarán lo requerido en el punto 2.2 b)

- Logos identificatorios de su marca en formato jpg (RGB, 7 cm x 7 cm aprox., 300 dpi) y/o vectorial (ilustrador o eps).
  - Dirección de la página web de la empresa
  - Mail genérico de contacto.
- La carpeta consta de..... hojas

-----  
**Por DGINC**

-----  
**Participante**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

**ANEXO III  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

En la Ciudad de Buenos Aires a los....días del mes de ..... del 2009, en mi carácter de.....  
conforme la documentación adjunta y vigente que se acompaña, y como integrante de.....  
con domicilio real en.....  
y constituido en.....  
vengo a autorizar a la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico, a la difusión y promoción institucional del material presentado, en el evento denominado “BAFIM - Buenos Aires Feria Internacional de la Música”, a realizarse entre el 19 y el 22 de Noviembre del corriente año. La persona física, empresa y/u organismo oficial asegura tener los derechos necesarios para autorizar la difusión del mencionado material y declara que no tendrá nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la utilización del mismo, a los fines mencionados.  
Se deja expresa constancia que no existe entre las partes ninguna obligación de carácter patrimonial.-





## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

### ANEXO IV ACTA DE COMPROMISO

Entre la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Director General de Comercio Exterior, conforme lo establece la Resolución N° 01-MDEGC-2009, Licenciado Enrique Avogadro, con domicilio en la calle Villarino 2498, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante **DGINC** y (*indicar nombre de marca*) ..... representada por (*indicar nombre del responsable*) ..... con domicilio real en ..... y constituido en ....., en adelante **EL EXPOSITOR**, acuerdan en celebrar el presente Acta de Compromiso en el marco de “BAFIM – BUENOS AIRES FERIA INTERNACIONAL DE LA MUSICA” a realizarse entre los días 19 y 22 de Noviembre de 2009, en el horario de 15 a 22 hs; sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Dirección General de Industrias Creativas se compromete a:

- a) Proveer a **EL EXPOSITOR** de
  - Un stand de nueve (9) metros cuadrados (3x3mts.) o un stand esquina de seis (6) metros cuadrados (2x3mts.) de sistema modular en color blanco.
  - Dos cenefas de 3m Ídem estructura papelería.
  - Un spot direccional (lámparas de 50w a 100w) por cada metro cuadrado.
  - Un tomacorriente para consumo de hasta 300w.
  - Un disyuntor.
  - Alfombra boucletina usada en muy buen estado.
  - Un cartel de identificación.
- b) Garantizar la limpieza/seguridad de los espacios comunes del Predio.

**CLAUSULA SEGUNDA: EL EXPOSITOR** se compromete a:

- a) Presentarse e ingresar el equipamiento para el armado del puesto, el día ..... a partir de las ..... hrs sin excepción.
- b) Guardar bajo su exclusiva responsabilidad, la totalidad de los productos en exposición, garantizando su buena conservación, durante el transcurso de la Feria.
- c) Dejar armado el stand durante el transcurso de la Feria. La mercadería puede quedar únicamente dentro del stand, mientras la Feria no funciona, si es guardada en contenedores (baúles, cajas o similar) cerrados con llave y agrupados en el fondo de cada stand.
- d) Al finalizar cada jornada de la Feria los stands podrán ser cerrados en su totalidad con tela, siempre que puedan ser sujetados fuertemente de las paredes laterales,

cenefas superiores o el piso. Queda terminantemente prohibido la utilización de cerramiento de media sombra, plástico o material que al quemarse emanen gases tóxicos.

e) Al finalizar la Feria los stands deberán quedar libres de muebles, carteles y demás objetos, no pudiendo ser reclamados luego del día estipulado para el desarme final.

f) Aceptar las condiciones de uso de panelería. Los paneles no pueden ser: agujereados ni pintados, tampoco admiten ningún pegamento. Las únicas superficies sobre las que se puede pegar con cinta doble faz son los perfiles metálicos que sostienen la panelería. Está permitida la utilización de elementos sujetos con tanza del perfil metálico superior, siempre que la carga total de cada lado del stand no sobrepase los 5 kg. Los materiales como tela de decoración, colas de impacto, maquetas, etc. deben ser ignífugos, debiéndose presentar los correspondientes certificados.

**LOS STANDS DEBEN ENTREGARSE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUERON RECIBIDOS.**

g) No conectar en los tomas ubicados en cada stand, más de 300 W. Todas las conexiones realizadas a dichos tomas deberán efectuarse mediante la correspondiente ficha de tres patas.

h) Designar una persona responsable del stand, quien deberá presentarse en el Predio media hora antes de la apertura de la feria y se retirará una vez finalizada la misma.

i) Facturar la mercadería que venda, sin excepción, siendo exclusivo responsable por el cumplimiento de todas la leyes vigentes en materia impositiva y/o laboral.

j) Garantizar la limpieza del puesto y el espacio asignado, debiendo mantenerlos en perfectas condiciones de higiene.

k) No compartir, ceder, donar, vender, alquilar o transferir el espacio brindado.

l) No emitir sonidos o música, sin la debida autorización de la **DGINC** respetando los decibeles que ella indique a través de La Organización, reservándose ésta el derecho de exigir que se apague la misma cuando interfiera con las actividades generales de "BAFIM".

m) Cada stand deberá contar con un matafuego ABC de 5 kg., en un lugar accesible y a la vista.

**CLAUSULA TERCERA: EL EXPOSITOR** es responsable de la seguridad de sus productos y materiales a exhibir, durante todo el período de la Feria.

**CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente prohibida la presencia de **EL EXPOSITOR** y/o Responsable del Stand, dentro del Predio fuera de los días habilitados para el desarrollo de la Feria.

**CLAUSULA QUINTA: EL EXPOSITOR** no podrá en ningún caso, desarrollar en el ámbito físico de la Feria cualquiera de las siguientes actividades:

a) Toda clase de juegos de azar.

b) Colectas.

c) El reparto de volantes o folletos, la colocación de carteles, pantallas, cartones publicitarios o la realización de cualquier tipo de propaganda fuera de los respectivos puestos.

d) La exhibición o expendio de elementos que puedan afectar la seguridad de las personas o las cosas.

e) La colocación de cables aéreos de cualquier naturaleza.







**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

**ANEXO V**  
**RESTITUCION DE STAND**

Entre la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Director General de Comercio Exterior, conforme lo establece la Resolución N° 01-MDEGC-2009, Licenciado Enrique Avogadro, con domicilio en la calle Villarino 2498, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante **DGINC** y (*indicar nombre de marca*) ..... representada por (*indicar nombre del responsable*) ..... con domicilio real en ..... y constituido en ....., en adelante **EL EXPOSITOR**, acuerdan en celebrar el presente Acta de Restitución de Stand en el marco de "BAFIM – BUENOS AIRES FERIA INTERNACIONAL DE LA MUSICA" que fuera realizado entre los días 19 y 22 de Noviembre de 2009.

**CLAUSULA PRIMERA: EL EXPOSITOR**, hace entrega del stand que le fuera otorgado conforme suscribiera el Acta de Compromiso pertinente y por el que se comprometía a su restitución en perfectas condiciones de higiene y mantenimiento

**CLAUSULA SEGUNDA: DGINC**, recibe en este Acto el stand que fuera adjudicado a la empresa, dejando constancia, por el presente, que el mismo ha sido restituido en buen estado de higiene y mantenimiento.

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes, en consecuencia, no tienen nada más que reclamar, sirviendo el presente de recibo suficiente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... de dos mil nueve.

Firma: ..... Aclaración:.....

DNI:.....





**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

**ANEXO VI**

**CONVOCATORIA DE ARTISTAS**

Buenos Aires,..... de 2009.

**REGISTRO N° - DGINC / 2009**

Por el presente Registro, déjese constancia de la recepción de la carpeta presentada para participar de la convocatoria de artistas para la actividad denominada "BAFIM-Buenos Aires Feria Internacional de la Música". De la misma forma, hágase saber que el participante deberá conocer la Reglamentación de la Resolución N°.....-MDEGC/2009 sobre la presente convocatoria y a su vez deja certeza de la conformidad con lo allí estipulado. A tales efectos, se le hace entrega de una copia. (Entregar por duplicado)

**SELLO ACTUAL**

**Contacto**

**NOMBRE DEL ARTISTA /GRUPO**

**AGENTE DE CONTRATACIONES (*BOOKING AGENT*)**

**Contacto**

**REPRESENTANTE**

**Contacto**

**MY SPACE/CD**

**MATERIAL DE PRENSA (BIOGRAFIA Y FOTO – 300 dpi a 5 cm) TEXTO BILINGÜE**

**CANTIDAD DE ARTISTAS EN ESCENARIO (*STAFF*)**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS (*RIDER*)**

***BACK LINE***

La carpeta consta de..... hojas

---

**Dirección General de Industrias Creativas**

**Aclaración:**

**Cargo:**

---

**Participante**

**Aclaración:**

**Cargo:**